

PLAN DE GASTO PÚBLICO

La Contraloría de Santiago de Cali, da cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2001, que dice:

"A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación".

Se publica la siguiente información:

- **Plan de Acción. Ver**
- **Plan de Adquisiciones. Ver**
- **Presupuesto. Ver.**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carola María Niebles Cáceres	Profesional Universitario	
Revisó	Carola María Niebles Cáceres	Profesional Universitario	
Aprobó	Libia Fernanda Pasmin Pineda	Directora Administrativa y Financiera (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			